

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

**ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/4/2026
POR EL QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA
ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA
MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL Y LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
ELECTORAL**

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Acuerdo Específico: Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Reglamento: Reglamento del Centro.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

SECTI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Otorgamiento de RVOE para impartir posgrados

La entonces Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México¹, otorgó al IEEM el RVOE, para impartir:

- La Maestría en Derecho Electoral (MDE), el diecisiete de julio de dos mil nueve.
- La Maestría en Administración Electoral (MAE), el diecinueve de julio de dos mil once.

¹ A través de la Circular 068/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la autoridad educativa hizo del conocimiento del Centro, el cambio de denominación de la dependencia a SECTI.

2. Remisión de la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

El veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el oficio IEEM/CG/CFDE/1139/2016, el Centro remitió a la Subsecretaría de Educación de Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México, las propuestas de actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE que imparte, para su revisión y en su caso aprobación.

3. Aprobación de la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

El catorce de marzo de dos mil diecisiete, mediante el oficio 205120120-229/2017, la Subdirección de Escuelas Incorporadas adscrita a la Subsecretaría de Educación de Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México, aprobó la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE.

4. Remisión de los resultados de los instrumentos de evaluación a los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

El tres de octubre de dos mil veintidós, a través del oficio IEEM/CG/CFDE/598/2022, el Centro remitió a la Subsecretaría de Educación de Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México, los resultados a los instrumentos de evaluación a los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE, que imparte el Centro y que se aplicaron a egresadas, egresados, alumnado y personal docente, en el cual se interpretó que, de los datos arrojados en ese momento, no era viable una actualización a los mismos.

5. Aprobación de la aplicación de los instrumentos de evaluación

El siete de octubre de dos mil veintidós, mediante el oficio 21003000030200S-0768/2022, la Subsecretaría de Educación de Media Superior y Superior, a través de la Subdirección de Escuela Incorporadas, del Gobierno del Estado de México, consideró prudente la aplicación de los instrumentos de evaluación a los planes y programas de estudios remitidos, por lo cual determinó la viabilidad de una posible actualización en próximos ciclos escolares.

6. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

7. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas.

8. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

9. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante Acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

10. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

11. Inicio de gestión para la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

El tres de octubre de dos mil veinticinco, mediante el oficio IEEM/CG/CFDE/1837/2025, se solicitó información a la Subdirección de Escuelas Incorporadas de la SECTI, respecto a los procedimientos y plazos para llevar a cabo la actualización de los planes y programas de las maestrías que imparte el Centro; el nueve siguiente, la SECTI, a través de su similar 22803000030200S-0778/2025, hizo de conocimiento del Centro, los formatos y anexos a considerar para llevar a cabo dicha actualización.

12. Revisión de requerimientos y diseño del proyecto de cronograma de actividades para la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

En noviembre de dos mil veinticinco, el Centro, a través de la Subjefatura Académica, llevó a cabo la revisión de requerimientos y diseñó el cronograma de actividades para la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE.

13. Invitación para participar en la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

En diciembre de dos mil veinticinco, se giraron invitaciones vía correo electrónico, a las Consejeras Electorales integrantes del Consejo General del IEEM y a quienes integran el Comité Académico, para participar en la actualización de los planes y programas en referencia.

14. Expedición del nuevo Reglamento

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante el Acuerdo IEEM/CG/03/2026, el Consejo General, expidió el Reglamento.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la actualización de los planes y los programas de estudio de posgrado, en términos de los artículos 14 y 16, fracción VI, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la impartición de estudios de posgrado, coordinación, gestión y seguimiento a las investigaciones político-electorales, actividades de actualización profesional, culturales, lúdicas y de participación ciudadana; edición, publicación y divulgación de productos editoriales sobre temas político-electorales, así como la prestación de servicios de Biblioteca, dirigidos a las distintas áreas del Instituto, a los partidos políticos y a la ciudadanía.

En el artículo 7, fracción II, se señala que el Centro tiene entre sus funciones ofrecer e impartir estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En el artículo 10, fracciones I, V y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como su correspondiente proyecto de presupuesto y supervisar, entre otras, las actividades relativas a los posgrados del Centro.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado y de su atención de las actividades académicas del Centro.

En el artículo 16, fracción VI, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las actualizaciones y modificaciones, en su caso, de los planes y los programas de estudio de posgrado.

En el artículo 23, fracciones X y XI se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos o dictámenes aprobados y firmar los acuerdos tomados en conjunto con la Secretaría Técnica, respectivamente.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

Del Acuerdo Específico

En el artículo 52, fracción VII, se prescribe que el particular (IEEM) que imparta educación de Tipo Superior con RVOE está obligado además de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, a realizar actualizaciones cada 5 años de los planes y programas de estudio con RVOE.

III. MOTIVACIÓN

La MDE y la MAE que imparte el Centro, contribuyen a la difusión de la cultura política democrática de la entidad y a la búsqueda permanente del conocimiento a través del pensamiento y la reflexión.

Así pues, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento y en el Acuerdo Específico, la Secretaría Técnica del Comité Académico presentó el cronograma de actividades para la actualización de los planes y programas de estudios de dichas maestrías.

El objetivo de la actualización de los planes y programas de estudios de mérito, radica en garantizar que la formación que brinda el Centro responda a las necesidades actuales del sistema electoral y fortalezca las capacidades técnicas, jurídicas y administrativas del alumnado, pues tanto el contexto como el marco jurídico-electoral es dinámico a partir de las reformas constitucionales, legales y criterios jurisdiccionales recientes.

Asimismo, este Comité Académico da cuenta de que esta actualización permitirá atender criterios de evaluación, revisión, acreditación y mejora continua en la educación superior, alineando los planes de estudio con enfoques pedagógicos actuales, competencias profesionales y metodologías innovadoras, identificando riesgos, y ajustes oportunos, a través de la aprobación del cronograma de actividades, asegurando que la misma se realice con mayor rigor académico, garantizando así la pertinencia y efectiva actualización académica de los programas.

Por lo anterior, este órgano colegiado considera que las actividades y plazos que se establecen en el cronograma, instituye una planeación factible, misma que define las etapas, personas responsables y tiempos específicos para lograr el objetivo, con base en las especificaciones que requerirá la autoridad educativa correspondiente, por lo tanto, resulta viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Cronograma de actividades para la actualización de los planes y programas de estudios de la Maestría en Derecho Electoral y la Maestría en Administración Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, para que en los plazos establecidos se lleven a cabo las actividades descritas en el cronograma e informe a quienes integran el comité, el avance en el que se vayan desarrollando cada una de ellas.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la primera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el once de febrero de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción XI y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**